

# CONDICIONES DE PRÉSTAMO POR EXPOSICIÓN TEMPORAL DEL MUSEO DEL INSTITUT CATALÀ DE PALEONTOLOGIA MIQUEL CRUSAFONT

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

Cualquier préstamo de materiales paleontológicos, ya sean restos fósiles originales o bien réplicas está condicionado a la aceptación por parte del prestatario de las condiciones que figuran en este documento. El documento, debidamente firmado, se remitirá al Museo del Institut Català de Paleontologia Miquel Crusafont (ICP) como prueba de su aceptación.

La petición de materiales paleontológicos se realizará por escrito mediante el envío de una solicitud a la Dirección del Museo del ICP. En la solicitud deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Relación de objetos solicitados en préstamo, incluyendo, la identificación precisa de los mismos y, siempre que sea posible, el número de registro del ICP o la sigla de campo.
- Presentación del comisario / responsable de la exposición y de la institución organizadora por el caso del préstamo de materiales para exposiciones temporales.
- Contenidos y discurso de la exposición y proyecto expositivo.
- Fechas de la exposición temporal.
- Características de las salas de exposición: condiciones ambientales, medidas de seguridad, etc.

Para poder atender debidamente las peticiones en relación a préstamos para exposiciones temporales se requerirá un plazo mínimo de 6 meses de antelación desde la recepción de la solicitud de préstamo hasta la fecha prevista para la salida de los materiales paleontológicos del Museo del ICP.

La Dirección del Museo del ICP, en su caso, remitirá al solicitando la documentación necesaria (solicitud de préstamo y anexos) para formalizar la petición de préstamo.

El ICP comunicará cualquier salida de restos fósiles al *Servei de Museus i Protecció de Béns Mobles* de la Generalitat de Catalunya, en el caso de que el Museo del ICP tenga el depósito definitivo. En caso de que el Museo del ICP tenga el depósito provisional, lo comunicará al *Servei d'Arqueologia i Paleontologia* de la Generalitat de Catalunya. Será necesario disponer de la autorización del Servei correspondiente para poder efectuar el traslado por la exposición temporal.

En caso de ser necesaria una prórroga del préstamo, se comunicará a la administración responsable y se solicitará con la suficiente antelación una ampliación de la autorización.

Si la exposición se celebra en el extranjero, será preceptiva la autorización de exportación temporal de acuerdo con la normativa vigente. En caso de que los restos fósiles estén en depósito definitivo en el Museo del ICP, éste enviará la documentación requerida a la *Junta de Qualificació de Béns Mobles*, que lo enviará a la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes de Patrimonio Histórico adscrita a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si los restos fósiles se encuentran en depósito provisional en el Museo del ICP, el Institut se pondrá en contacto con el *Servei d'Arqueologia i Paleontologia* trasladando el interés del museo o equipamiento patrimonial que pide el préstamo por exposición temporal. Siendo el museo o equipamiento patrimonial interesado, quien deberá solicitar al *Servei d'Arqueologia i Paleontologia*, quien autorizará o no este préstamo, y emitirá la correspondiente resolución para cambiar la ubicación del depósito provisional.

## 2. CONDICIONES DE LAS SALAS DE EXPOSICIÓN

La institución prestataria garantizará:

### 2.1. SEGURIDAD

Las salas de exposición deben tener vigilancia y / o sistemas de alarma operativos las veinticuatro horas del día.

Los sistemas de seguridad deben estar permanentemente conectados con una Central Receptora de Alarmas por doble vía (RTC y GSM).

Durante las horas de apertura al público y también durante los periodos de montaje y desmontaje, las salas de exposición, quedarán cerradas al público, a fin de poder efectuar los trabajos de montaje y desmontaje con todas las garantías de seguridad.

Las salas de exposición dispondrán de sistemas de vigilancia mediante alarmas electrónicas y cámaras de circuito cerrado de televisión con grabación continua, sistemas de detección, alarma y extinción contra incendio.

Si el acondicionamiento de las salas, una vez estudiadas por la Dirección del Museo, se considera insuficiente, se puede pedir a la entidad prestataria que las modifique o mejore como condición necesaria para realizar el préstamo.

### 2.2. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

**HUMEDAD RELATIVA.** Salvo que se indiquen condiciones específicas para determinadas piezas, la humedad relativa de las salas de exposición se situará en un porcentaje de humedad fijo dentro de un rango del 40 al 55%.

**TEMPERATURA.** Salvo que se indiquen condiciones específicas para determinadas piezas, la temperatura de las salas de exposición se mantendrá constante y situarse en un rango entre los 15 y 25 °C, con una fluctuación diaria no superior a los 5º C

**ILUMINACIÓN.** Los niveles de iluminación sobre los fósiles, siempre que no se especifiquen casos especiales, serán de un máximo 300 lux. Este es el máximo estándar que se aplica a la conservación de materiales inorgánicos como metales, cerámica y piedra.

En ningún caso incidirá la luz solar de forma directa sobre los bienes. Las fuentes de luz solar o fluorescente se filtrarán con un absorbente de ultravioleta.

Con carácter previo a la aprobación del préstamo, la entidad prestataria se compromete a permitir el acceso del personal técnico del Museo del ICP para comprobar que las instalaciones de las salas cumplen con todos los requisitos anteriormente expuestos.

### **3. EMBALAJE Y TRANSPORTE**

El embalaje y transporte de los materiales fósiles será realizado por el personal del Museo del ICP. En función de la distancia y la dimensión de los materiales, estas tareas podrán ser delegadas a una empresa especializada en este tipo de trabajos, la designación de la cual deberá ser aprobada por el Museo del ICP.

El Museo podrá rechazar la entrega de los bienes si considera que el transporte no reúne las condiciones de seguridad y conservación necesarias. Las operaciones de embalaje y desembalaje deberán ser presenciadas y conformadas por el personal técnico del Museo del ICP o por quien éste delegue.

Cualquier alteración de las normas de transporte que se establezcan podrá ocasionar la anulación del préstamo.

#### **3.1. EMBALAJE**

En caso de que se delegue el embalaje de los bienes a una empresa externa, el diseño del embalaje será sometido a la aprobación del Museo del ICP antes de su elección definitiva o fabricación, a fin de que cumpla con los niveles de calidad exigidos por éste.

Durante el tiempo que dure la exposición, el embalaje se guardará en un local acondicionado a la misma temperatura y humedad relativa que tengan las obras prestadas en la sala de exposición.

Las cajas de embalaje serán de polipropileno de gran resistencia, metálicas o de madera (no de tablero aglomerado) tratada con ignífugos y antiparasitarios, dotadas de asas para su manipulación. Las cajas deben llevar en lugar visible las flechas de posición vertical para indicar cómo deben permanecer durante el almacenamiento y transporte, así como el listado del contenido de cada caja.

El sistema de cierre será a tornillo o con sistemas de anclajes, provistos además de un sistema de cerraduras o candados para mayor seguridad, dispuestos de forma que no entorpezcan la manipulación.

El interior de las cajas llevará aislante térmico y de vibraciones, dependiendo de las características de la pieza.

En el caso de cajas compartidas por varias piezas, cada una dispondrá de su ubicación independiente, con su silueta recortada en el material aislante de modo que la pieza quede completamente inmovilizada, señalando el lugar con el número de inventario correspondiente, salvo las excepciones que determine el Museo.

Cada pieza deberá ir embalada adecuadamente en un encaje de foam acondicionado en una caja rígida de polipropileno (tipo caja apilable Allibert®) y protegida con plástico de burbujas. Si fuera necesario se añadirá otro material para completar la inmovilización de la pieza. Todos los materiales empleados en el sistema de embalaje deberán ser químicamente estables y de larga durabilidad. No se reutilizarán los envoltorios de las piezas usadas en anteriores movimientos o en mal estado.

Antes de proceder al desembalaje, las cajas permanecerán cerradas al menos 24 horas en su destino para dar tiempo a la aclimatación de las piezas siempre que éstas lo requieran.

El Museo del ICP se reserva el derecho de incluir medidas adicionales respecto al embalaje en función de las características de las piezas. Estas medidas se harán constar en el acuerdo de cesión.

### **3.2. TRANSPORTE**

Cuando los materiales paleontológicos no puedan ser transportados por el personal del Museo del ICP, se podrá encargar esta tarea a una empresa especializada de contrastada experiencia. Los movimientos de las cajas se realizarán siempre sobre plataformas o carros con ruedas de goma o similar para evitar golpes y vibraciones.

Cuando el Museo del ICP lo considere necesario debido al valor patrimonial de las piezas y/o circunstancias especiales, requerirá la cobertura de seguridad apropiada a lo largo del traslado a cargo de la institución organizadora.

La empresa de transporte comunicará al museo, con una antelación mínima de 10 días, la programación de recogida y entrega de las piezas.

#### **4. SEGUROS**

La entidad prestataria contratará una póliza de seguro donde el beneficiario será la Generalitat de Catalunya en el caso de materiales paleontológicos en los que el ICP tenga el depósito definitivo o provisional. La póliza de seguro deberá ser a todo riesgo y "clavo a clavo", desde el momento de la salida de los bienes del museo hasta su regreso, incluyendo tanto el transporte de los restos fósiles como su estancia en la exposición, y en la que se especifique el valor individual de cada pieza. Esta póliza podrá ser prorrogable por el tiempo en que se decida prorrogar la exposición. El original del certificado del seguro y las condiciones específicas de la póliza deberán estar en poder del Museo del ICP al menos 3 días antes de la salida de las piezas.

#### **5. ENTREGA DE LOS MATERIALES PALEONTOLÓGICOS.**

La entrega de los materiales paleontológicos acompañará de un acta de préstamo temporal y un informe individualizado sobre su estado de conservación, con fotografías de cada una de las piezas y de su embalaje, si se considera pertinente. Tras su desembalaje por parte de los organizadores y supervisado por los técnicos acompañantes, se comprobará el estado de los restos fósiles en ese momento, haciéndose constar en el acta todas las observaciones que se consideren útiles y firmado por ambas partes, quedando uno de los ejemplares en poder de los organizadores de la exposición.

Una vez entregados e instalados los materiales paleontológicos, éstos sólo podrán ser manipulados por el personal técnico del Museo del ICP o bien por personal cualificado del mismo museo o institución que solicite el préstamo, previa autorización del Museo del ICP .

Los organizadores tampoco podrán limpiar, retocar, restaurar y / o manipular, en ningún sentido, los materiales paleontológicos prestados por el Museo del ICP. En caso de una emergencia que aconsejara una intervención inmediata para proteger los restos fósiles de mayores daños, los organizadores han de adoptar medidas que consideren prudentes y necesarias para detener o disminuir el daño, informando de ello, en el plazo más breve posible, a la Dirección del Museo del ICP, o al personal técnico del Museo del ICP, en su defecto.

En caso de que fuera necesario el desplazamiento de un representante del Museo del ICP, los gastos derivados imputarán a la institución organizadora de la exposición temporal.

Los bienes prestados no podrán ser sometidos a ningún tipo de examen técnico o científico, a menos que los organizadores de la exposición temporal hayan solicitado y obtenido de forma expresa autorización del Museo del ICP para hacerlo.

## 6. REPRODUCCIONES

Los materiales paleontológicos cedidos no podrán ser reproducidos por medios mecánicos, electrónicos o de cualquier otra naturaleza sin la autorización expresa del Museo del ICP. El prestatario podrá fotografiar estas piezas únicamente para control interno y para fines publicitarios de la exposición.

En ningún caso el prestatario podrá reproducir los materiales paleontológicos con fines comerciales en ningún soporte sin la autorización escrita del Museo del ICP.

## 7. MATERIAL DE DIFUSIÓN

Los organizadores remitirán al Departamento de Comunicación y Difusión Científica del ICP cualquier publicación orientada a difundir la exposición (catálogos, dípticos, carteles, etc.) realizados en cualquier soporte en los que aparezcan las piezas prestadas por el Museo del ICP. Los materiales con soporte físico se enviarán por correo postal a la sede del ICP y los soportes digitales se enviarán a su responsable de comunicación por medios electrónicos.

## 8. LÍNEA DE CRÉDITO

La información sobre las piezas se hará de acuerdo con los datos proporcionados por el Museo del ICP y debe incluir siempre la siguiente línea de crédito:

Para las piezas originales cedidas: "Material cedido por el Institut Català de Paleontologia Miquel Crusafont". También se hará constar el logotipo del ICP de forma visible.

Para las réplicas: "Réplica elaborada por el Institut Català de Paleontologia Miquel Crusafont". También se hará constar el logotipo del ICP de forma visible.

## 9. DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES PALEONTOLÓGICOS

Los bienes se entregarán en el Museo del ICP al finalizar el periodo de vigencia del préstamo.

Las operaciones de embalaje se llevarán a cabo en presencia de los técnicos del Museo del ICP. Se utilizarán los mismos embalajes empleados para su entrega que, con este fin, habrán sido conservados por la entidad prestataria.

Se procederá a la firma del acta de devolución, donde se harán constar las eventuales variaciones que se puedan haber producido en el estado de conservación los restos fósiles y las réplicas desde su entrega hasta el momento del retorno.

## **10. GASTOS**

La entidad prestataria, se hará cargo de todos los gastos originados por el préstamo de los materiales paleontológicos, en los que se comprenden, además de todos los mencionados en los puntos anteriores, los que puedan derivarse de una correcta exhibición de los restos fósiles y las réplicas en el transcurso de la exposición.

## **11. ANULACIÓN**

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones puede ocasionar la anulación del préstamo